

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Impugnación Actas de Asamblea
Rad. Nro. 11001310302420220034700

Atendiendo a que la petición de la parte demandante, coadyuvada por su apoderado, se ajusta a lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO de las pretensiones.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. OFÍCIESE conforme corresponda.

TERCERO: Sin condena en costas, por expreso acuerdo de las partes.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, y pasados seis (6) meses contados desde esa fecha sin petición alguna de las partes, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f86ae855be42096c17fdb825d1301b42151d3127af6ff0e0b749b5b095ca9cc

Documento generado en 06/02/2024 02:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>